

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, el presente trámite, informándole que se encuentra pendiente por resolverse sobre la transacción allegada por las partes. Igualmente le informo que la parte demandante ha solicitado la ejecución de dicho acuerdo. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 23 de 2022.

**MONICA M. FLOREZ PALACIO**  
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 23 de 2022.

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN  
DEMANDANTE: JUSTA GORGONIA CASTRO VALENCIA c.c. 31.383.756  
DEMANDADA: JUDITH COLONIA ANDRADE c.c. 66.813.692  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00294-00

AUTO: 243

A Despacho el presente asunto por parte de la secretarias, se advierte que dentro del presente asunto las partes allegaron el 12 de noviembre de 2014 escrito de transacción de las pretensiones, frente a lo cual, este Despacho después de suspender el asunto por el término de 24 meses a solicitud de parte, no realizó pronunciamiento alguno respecto a lo transado, no obstante, se advierte que tácitamente se le dio aceptación al mismo, pues dentro del asunto se realizó el recaudo de la suma de dinero acordada entre las partes y se procedió con posterioridad a su entregada a favor de la parte demandada.

En atención a lo anterior y revisado la transacción a que llegaron las partes, acuerdo dentro del cual se estipuló que el mismo presta merito ejecutivo, y observándose que dicho acuerdo cumple con las condiciones normadas en el artículo 312 del Código General del Proceso, este despacho aceptará la transacción allegada por ambos extremos procesales, disponiendo declarar la consecuente terminación y archivo del proceso.

En cuanto a la solicitud de ejecución de que trata el artículo 306 del Código General del Proceso, que realiza la parte demandante a través de su apoderado judicial, esto frente al acuerdo realizado, ejecutoriado la presente decisión se procederá a su estudio.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

**RESUELVE:**

- 1.- ACEPTAR** la transacción a la que han llegado las partes dentro del presente proceso.
- 2.- DECLARAR** la terminación del presente proceso por TRANSACCION entre las partes.

**3.-** Ejecutoriado este auto, trátese en cuaderno separado la solicitud de ejecución presentado por la parte demandante a través de su apoderado judicial.

**4.-** Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, una vez realizadas las anotaciones respetivas en los libros radiadores.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)<sup>1</sup>, Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4bc52ec75ace9b8e876caa94414724ee900be648462e02b36182baf499c461**

Documento generado en 23/03/2022 02:53:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>